



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SOLICITUD MORATORIA COVID-19
MANUAL DEL USUARIO

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Solicitud Moratoria Covid-19

Manual de usuario
Abril de 2020



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SOLICITUD BASE REDUCIDA POR PLURIACTIVIDAD
INFORMACIÓN MORATORIA COVID-19

INDICE AYUDA

DESCRIPCIÓN	3
1 INFORMACIÓN SOLICITUD MORATORIA COVID-19	3
1.1 PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	3
1.2 SOLICITUD POR PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	4
1.3 REQUISITOS PARA ACCEDER A LA MORATORIA.....	4
1.4 PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	6

DESCRIPCIÓN

Este Servicio permite realizar la solicitud de moratorias para determinados períodos de liquidación como consecuencia de la crisis provocada por Covid-19.

El servicio permanecerá abierto para los usuarios de RED y SEDE entre los días siguientes: 1 a 10 de mayo, 1 a 10 de junio y 1 a 10 de julio.

1 INFORMACIÓN SOLICITUD MORATORIA COVID-19

1.1 PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- **Trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos**

Teniendo en cuenta que las moratorias se pueden solicitar, en el caso de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, respecto de los períodos de liquidación de mayo, junio y julio de 2020, en los 10 primeros días naturales de cada plazo reglamentario de ingreso, la solicitud de la moratoria de cada período de liquidación se deberá presentar en los siguientes plazos:

1. Entre el 1 y el 10 de mayo: Se podrá solicitar la moratoria de las cuotas correspondientes a los períodos de liquidación de mayo, junio o julio de 2020. Es decir, se podrá solicitar la moratoria de todos los períodos de liquidación indicados, o solo de uno de ellos o de dos.
2. Entre el 1 y el 10 de junio: Se podrá solicitar la moratoria de las cuotas correspondientes a los períodos de liquidación de junio y julio de 2020. De la misma forma al caso anterior, se podrá solicitar la moratoria de los dos períodos de liquidación indicados, o solo de uno de ellos.
3. Entre el 1 y el 10 de julio: Se podrá solicitar la moratoria de las cuotas correspondientes al período de liquidación de julio.

1.2 SOLICITUD POR PERÍODO DE LIQUIDACIÓN

Se puede presentar una solicitud por cada período de liquidación respecto del que se pretenda acceder a la moratoria en el pago de las cuotas o una solicitud que comprenda varios períodos de liquidación consecutivos.

1.3 REQUISITOS PARA ACCEDER A LA MORATORIA.

De acuerdo con lo establecido por la Orden ISM/371/2020 de 24 de abril que desarrolla el artículo 34 del Real Decreto ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los requisitos para acceder a esta medida son los siguientes:

- Que la actividad económica desarrollada por el trabajador por cuenta propia no se encuentre entre las que han quedado suspendidas con ocasión del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.
- Que dicha actividad económica esté incluida en los siguientes códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)

119 (Otros cultivos no perennes)

129 (Otros cultivos perennes)

1812 (Otras actividades de impresión y artes gráficas)

2512 (Fabricación de carpintería metálica)

4322 (Fontanería, instalaciones de Sistemas de calefacción y aire acondicionado)

4332 (instalación de carpintería)

4711 (Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco)

4719 (Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados)

4724 (Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados)

7311 (Agencias de publicidad)

8623 (Actividades odontológicas)

9602 (Peluquería y otros tratamientos de belleza)

1.4 PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A través de este servicio denominado “Solicitud moratoria covid-19 / solicitud base reducida por pluriactividad”.

La ruta de acceso al servicio es la misma que la reflejada en el **Manual de ayuda. Base reducida por pluriactividad RETA** y que en resumen es la siguiente:

Se encuentra ubicado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS), a la que se accede a través de la url <https://sede.seg-social.gob.es>. El servicio está disponible tanto en la sección de Ciudadanos como de Empresas, en las siguientes rutas:

- [Inicio > Ciudadanos > Afiliación e Inscripción](#)
- [Inicio > Empresas > Afiliación e Inscripción](#)

Respecto al procedimiento de solicitud, una vez se ha accedido al servicio el usuario encontrará la opción para marcar la solicitud de moratoria:

(*) Período de moratoria:

Marque el mes o los meses para los que solicita la moratoria del pago de la cuota:

Mayo Junio Julio

Tal y como se ha señalado anteriormete podrá marcar uno, dos o los tres períodos de liquidación indicados del año 2020.

A continuación deberá pulsar el botón “confirmar” y visualizará las opciones seleccionadas. Por ejemplo:

Anotación solicitada

Anotación inicial base reducida por pluriactividad

Anotación sucesiva base reducida por pluriactividad

Anotación moratoria

Período de moratoria:

Mayo Junio Julio